

IF N° 35/24.04.09

REG. 322 /OO

IF 33/07

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA LA LEY 19.284 DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presente iniciativa legal tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquiera forma de discriminación fundada en discapacidad.

1. Respectos a exenciones arancelarias:

En el artículo 51 se incrementa el valor máximo de los vehículos susceptibles de aplicar exenciones arancelarias, acorde con los precios de mercado, ampliándose a su vez este beneficio a todas las personas con discapacidad, su familia y guardadoras.

Asimismo, en el artículo 52, se especifica la liberación de la totalidad de los gravámenes aduaneros a la importación de equipos y elementos especiales para ser usados por personas con discapacidad.

La aplicación de estas iniciativas implica un menor ingreso fiscal por recaudación de impuestos estimado de \$81 millones en 2009, de \$162 millones en 2010 y de \$203 millones anuales de 2011 en adelante producto del aumento de los beneficiarios de esta franquicia.

2. Fortalecimiento institucional

En el artículo 72 se establece que un Subdirector Nacional coordinará la gestión de las unidades del Fondo Nacional de la Discapacidad, de conformidad con los objetivos y las políticas que fije el Consejo Regional y las instrucciones impartidas por el Director Nacional. Se detalla, además, en dicho artículo las funciones que deberá desarrollar con el fin de cumplir a cabalidad con la misión de la institución.

En el artículo 73 se establece que el Fondo Nacional de la Discapacidad contará con Direcciones Regionales a cargo de un funcionario con la denominación de Director Regional. Se detalla, además, en dicho artículo las funciones que deberán desarrollar en cada región con el fin de cumplir a cabalidad con la misión de la institución.

La aplicación de esta iniciativa legal tiene un mayor gasto de \$192 millones en 2009 y de \$329 millones anuales de 2010 en adelante. En este caso, los montos serán financiados con los recursos contemplados en los presupuestos anuales del Ministerio de Planificación.

10/11

Mg

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNDACION PUBLICA

